Deg.º

Va Aga Dos mrs para este año de mill seis.tos y nobenta y tres =

Acuerdo para que haga el Padron Vezindario que se manda en la Vereda de ordenes de dha Mag.d antecedentes =

En la Villa de Alhama en diez dias del mes de dizembre del año de mill seiscientos y nouenta y tres los señores Dn Diego diaz de Carrovas Dn Pedro Solana alcaldes ordinarios: Dn Fernando Perez y Dn Alonso diaz = Dn Rodrigo diaz y Fran.co Vivas dañon Rexidores Con zejo Justizia y Reximiento desta dha Villa estando Juntos en las salas de su hayenta mientos como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de dios nuestro señor Vien y Utilidad desta Republica = Dixeron que por quanto en el dia siete de dizembre proximo pasado fueron requeridos por Dn Alonso nauarro Vezino de la ziudad de murzia con una vereda despachada por el señor Ill.mo Dn Geronimo nauarro abogado de los Reales Consexos teniente de Correxidor de la muy noble y muy leal ziudad de murzia en la qual venian insertas dos ordenes de su mag.d que dios guarde espedidas en carta del ylustrisimo señor Dn Frai Manuel arias presidente del Real y supremo Consexo de Castilla su fecha de veinte y zinco de noviembre pasado deste presente año por las quales se manda que al mismo punto que se rezivan sin perder ystante de tiempo remitan a manos de dho señor teniente de Correxidor de dha ziudad para que lo dirija a las de dho ylustrisimo señor presidente de Castilla = Testimonio del vezindario que tuviere cada ziudad villa o lugar de los comprehendidos en la Juridizion de dha ziudad de murzia sin hexzetuar las de señorio y auadingo; y para su mexor cumplimiento las mercedes mandaron se la case en traslado de dha vereda y ordenes en el dia de su requerimiento y que se ponga por cabeza deste acuerdo y para se a executar lo que su mag.d manda y poniendolo en efecto dies de luego y zienon dho padro vezindario en la forma y manera siguiente

Fran.co Garzia diaz
Miguel martinez
Fran.co lopez felipe

Fran.co lopez moya
felix de Carrovas